



República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Contabilidad Gubernamental
"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

CIRCULAR NO.03-2015

20 de noviembre de 2015

A : Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas y Autónomas, Instituciones Públicas de la Seguridad Social, Empresas Públicas no Financieras, Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales.

Asunto : Disposición General del Cierre Fiscal Período 2015.

Al amparo del artículo No. 245 de la Constitución de la República, que establece un Sistema de Contabilidad Único para todo el Sector Público y en virtud de los artículos Nos. 2, 9 y 10 de la ley orgánica No. 126-01, de Contabilidad Gubernamental y la facultad de requerir información contable, dentro del marco de la responsabilidad de cada ejecutor de recursos públicos de realizar la rendición de cuentas correspondiente, se les solicita:

- A todas la Instituciones del Gobierno Central, la remisión de los Informes de Cierre al 31 de diciembre del 2015 de conformidad con la Norma elaborada para tal fin.
- A todas las Instituciones Descentralizadas, Desconcentradas no Financieras, Empresas Públicas no Financieras, Instituciones Públicas de la Seguridad Social, Alcaldías y Juntas Municipales de la República Dominicana, la remisión de las Ejecuciones Presupuestarias y Estados Financieros.

Las Unidades del Gobierno Central que a partir del año 2016 pasan al Sector Público Descentralizado, deben proceder a la regularización y cierre de los Anticipos Financieros vigentes y su correspondiente Cuenta Bancaria. Así mismo deberán iniciar gestiones desde finales de noviembre 2015, para aperturar la nueva cuenta bancaria que utilizarán con los anticipos financieros en sus nuevas estructuras.



República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Contabilidad Gubernamental
"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

La fecha límite de entrega de las informaciones correspondientes a las Instituciones del Gobierno Central, establecida en el artículo no. 5 de la Norma de Cierre, es el 20 de Enero del año 2016 y para las demás Instituciones Públicas, la fecha es 1 de febrero del 2016 y las informaciones a suministrar se establecen en el artículo No. 24 de la citada Norma.

Dicho informe deberá presentarse a la DIGECOG, en formatos físicos y electrónicos (CD) con la estructura que indican los formularios correspondientes a cada sector, los cuales junto a la Norma de Cierre, se encuentran disponibles en nuestra página web: www.digecog.gov.do y para requerir información adicional favor solicitarla a través del correo cierrefiscal@digecog.gov.do.

Atentamente,


Lic. Daniel Omar Caamaño Santana
Director General



DOCS
It/yb